



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°00217-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 01 AGO 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 171-2022-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 27 de Julio de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2022-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 9 700 000,00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el “Plan hacia la eliminación de la Malaria en el Perú 2022- 2030” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034- 2022/MINSA, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según ANEXO “Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales”, entre ellas la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes por un monto de S/ 365,000.00 Soles, Unidad Ejecutora





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000217 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 01 AGO 2022

integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/365,000.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 171-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de **S/ 365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**En Soles**

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS
PRODUCTO:	3000001 Acciones comunes
ACTIVIDAD:	5000085 Monitoreo, supervisión, evaluación Y control Metaxenicis y Zoonosis.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00217 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 01 AGO 2022

G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	122,745.00
PRODUCTO:	3043977 Familia con prácticas saludables Para la prevención de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas	
ACTIVIDAD:	5000087 Promoción de prácticas saludables Para la prevención de Enfermedades Metaxenicas Y Zoonoticas en familias de zonas de riesgo.	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	109,710.00
PRODUCTO:	3043981 Viviendas protegidas de los Principales condicionantes del riesgo en Las áreas de alto y muy alto riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis	
ACTIVIDAD:	5000091 Intervenciones en viviendas Protegidas de los principales condicionantes Del riesgo en las áreas del alto y muy alto Riesgo de enfermedades Metaxenicas y Zoonosis	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	42,770.00
PRODUCTO:	3043983 Diagnóstico y tratamiento De enfermedades Metaxenicas	
ACTIVIDAD:	5000093 Evaluación, diagnóstico y Tratamiento de enfermedades Metaxenicas	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	89,775.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		365,000.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		365,000.00

ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, para que elabore las correspondientes



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00217 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 01 AGO 2022

"Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature and stamp of José Antonio Alemán Infante, Director Regional (D.R.)

